

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00269-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 07 SEP 2022

VISTO:

El Decreto Supremo N° 202-2022-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 03 de Setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 202-2022-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 103 076 877,00 (CIENTO TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de cincuenta y un (51) Gobiernos Locales, para financiar setenta y cuatro (74) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), según ANEXO N° 2 "Transferencia de Partidas a



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000263-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 07 SEP 2022

Favor de cuatro (04) Gobiernos Regionales y cincuenta y un (51) Gobiernos Locales", entre ellas la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Tumbes, por un monto de (S/ 575,319.00), Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a S/ 575,319.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 202-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 575,319.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

		En Soles
PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		575,319.00
1.8 ENDEUDAMIENTO		575,319.00
1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO		575,319.00
1.8.2.2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES		575,319.00
1.8.2.2.1 COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS		575,319.00
1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		575,319.00
TOTAL INGRESOS U.E:		575,319.00
001 SEDE CENTRAL	S/ 575,319.00	

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00269 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 07 SEP 2022

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
6 GASTOS DE CAPITAL		575,319.00

2.6 Adquisición de activos no financieros	S/ 575,319.00	
---	---------------	--

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		575,319.00
---	--	-------------------

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
 FTE. DE FTO.: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PROYECTO: 2432896 Recuperación del Servicio de Educación Básica Regular en la Institución Educativa N°098 Gran Chilimasa del Distrito de Aguas Verdes Provincia de Zarumilla y Región Tumbes

OBRA: 4000026 Recuperación de infraestructura de Educación básica regular

G.G.G:	2.6 Adquisición de activos no financieros	575,319.00
--------	---	------------

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		575,319.00
--	--	-------------------

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		575,319.00
--	--	-------------------





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000269 2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 07 SEP 2022

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Abog. RAYNER CASTRO ARBAÑI
GOBERNADOR REGIONAL (e)